

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando la solicitud de terminación por pago total de la obligación.

12 de julio de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER.

Cerrito, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por la apoderada judicial de la FINANCIERA COMULTRASAN, el cual solicita se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

Atendiendo a la anterior solicitud, y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P., se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por la apoderada de la FINANCIERA COMULTRASAN identificada con NIT804009752-8, contra el señor ALBERTO CALDERON ROMERO, identificado con Cedula de Ciudadanía N°13926160 y la señora ALIX ARIAS identificada con Cedula de ciudadanía N°28068665, por pago total de la obligación contenida en el pagaré número 0390075002967678, en virtud de la cual se libró mandamiento de pago se ordenó seguir adelante con la ejecución.

**SEGUNDO: DESGLÓSESE EL PAGARÉ N°0390075002967678** a favor de la parte demandada señor ALBERTO CALDERON ROMERO y señora ALIX ARIAS.

**TERCERO: DESGLÓSESE LA ESCRITURA PUBLICA N° 611 del 30 de agosto de 2014,** a favor de la entidad demandante FINANCIERA COMULTRASAN.

**CUARTO: ORDENAR LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrense los respectivos oficios.

**EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN** en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N°052 publicado en la página web de la Rama Judicial. Y secretaria del juzgado

En la fecha: 14 de JULIO DE 2022.

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ.